



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 506 DE 2019
(10 DE JULIO)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA CORRECCION A UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe un empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO 1ra. Categoría, Código 233, Grado 05, de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, adscrita a la Secretaria de Gobierno, de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Municipal de Chía – Nivel Central.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de

funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, por la cual se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, y no se encontró empleado de carrera administrativa que cumpla con los requisitos, para ser encargado en la vacante en mención.

Que ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procedió a designar una persona en el cargo de INSPECTOR DE POLICIA URBANO 1ª. Categoría, Código 233, Grado 05, de la planta global.

Que frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procedió a nombrar a HELEN KATHERINE AREVALO MAURELLO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1072662880, expedida en Chía, en el cargo INSPECTOR DE POLICIA URBANO 1ª. Categoría, Código 233, Grado 05, mediante el Decreto número 313 de fecha 25 de Junio de 2019.

Que dentro de la parte considerativa del mencionado acto, en el Inciso once, se cometió un error de transcripción con respecto al cargo, código y grado al cual se refería la designación, determinando que se daría posesión en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de la planta Global, cuando en realidad se refería al cargo de INSPECTOR DE POLICIA URBANO 1ª. Categoría, Código 233, Grado 05.

Que de la misma manera, en la parte Resolutiva del mencionado acto, se cometió en el Artículo Tercero, el mismo error, determinando que se daría posesión en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado, 03, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal, cuando en realidad se refería a dar posesión en el cargo de INSPECTOR DE POLICIA URBANO 1ª. Categoría, Código 233, Grado 05, de la Planta Global.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto Nacional Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto Número 648 de 2017, "*...La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: ...3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes....*"

Que por lo anterior, se efectuara la corrección respectiva, emitiendo un acto administrativo manifestándolo, a fin de dejar clara la situación que conlleva la designación de la señora HELEN KATHERINE AREVALO MAURELLO, identificada



con la cedula de ciudadanía número 1072662880, expedida en Chía, quien se designó en el cargo INSPECTOR DE POLICIA URBANO 1ª. Categoría, Código 233, Grado 05, mediante el Decreto número 313 de fecha 25 de Junio de 2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - CORREGIR EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO NUMERO 313 DEL 25 DE JUNIO DE 2019, en cuanto que quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- En caso de que la señora HELEN KATHERINE AREVALO MAURELLO, manifieste que acepta el nombramiento designado se dará posesión en el cargo de INSPECTOR DE POLICIA URBANO 1ª. Categoría, Código 233, Grado 05, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORREGIR el Inciso Onceavo de la parte Considerativa del Decreto Número 313 del 25 de Junio de 2019, en cuanto que se debe entender que se dará posesión en el cargo de se dará posesión en el cargo de INSPECTOR DE POLICIA URBANO 1ª. Categoría, Código 233, Grado 05, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Centra, a la señora HELEN KATHERINE AREVALO MAURELLO.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar del contenido del presente acto administrativo a la señora HELEN KATHERINE AREVALO MAURELLO, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los Diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Yadira Constanza Bossa Beltrán – Secretario de Despacho (A.F) - Secretaria General

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública

